

RESOLUCIÓN CS Nº 353 / 2025



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 22 de agosto de 2025

Expediente Nº 32/2025–CS–UNSa

VISTO la Res. CS. Nº 287/25 en la que se aprueba la distribución de créditos presupuestarios para el año 2025 y estipula un déficit anual de 3.085 millones de pesos, y;

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad no se encuentran vigentes los Convenios Programas que dieron origen a las carreras que se dictan en la Sede Metan – Rosario de la Frontera, Delegación Cafayate y las Extensiones Áulicas: Joaquín V. González y San Antonio de los Cobres.

Que dichos Programas, al momento de su implementación, preveían la cobertura de gastos de traslados y viáticos para los docentes no regulares de dichas Sedes.

Que al no encontrarse vigentes dichos Programas, no existe ninguna partida presupuestaria que permita financiar los mencionados gastos.

POR ELLO, y atento a lo aconsejado por Comisión de Hacienda, mediante Despacho Nº 59/2025,

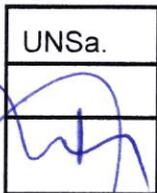
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 8º Sesión Ordinaria de fecha 21 de agosto de 2025)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar establecido que las distintas Unidades Académicas financiarán únicamente gastos de traslados entre la ciudad de Salta y las diferentes Sedes, Extensiones y Delegaciones referidas, para aquellos docentes que no revistan la Categoría de Regular en esas carreras, criterio que se mantendrá hasta nueva disposición.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar a: Unidades Académicas, Sede Regional Metan- Rosario de la Frontera, Delegación Cafayate, Extensiones Áulicas, Dirección General de Personal y Secretaría Académica. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
SECRETARÍA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. MARÍA RITA MARTEARENA
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA